



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de noviembre de 2022
(OR. en)

14269/22
ADD 1

LIMITE

CORLX 1024
CFSP/PESC 1470
COARM 224
CONUN 261

PROPUESTA

De: Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo en apoyo del desarrollo de un sistema internacionalmente reconocido de validación de la gestión de armas y municiones para prevenir la proliferación ilícita - Documento de proyecto



DOCUMENTO DE PROYECTO

DESARROLLO DE UN SISTEMA DE VALIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN ILÍCITA

1. Contexto

Existe un consenso cada vez mayor, dentro de la comunidad del control de armamentos, sobre el papel capital que desempeña una gestión eficaz de los arsenales a la hora de reforzar las medidas de control de las exportaciones que previenen el desvío. En el documento de trabajo elaborado para la séptima Conferencia de los Estados Partes (CEP7) en el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), el presidente de la Conferencia instaba a los Estados Partes a que considerasen «todos los aspectos de la gestión de las existencias antes de que se produzca la autorización de exportación y el almacenamiento seguro posterior a la entrega». Asimismo, además de compartir información sobre actividades ilícitas (artículo 11, apartado 5, y artículo 15, apartado 4, del TCA), alentaba a «los Estados importadores y exportadores [a] acordar condiciones y garantías específicas con respecto a las instalaciones de almacenamiento [...], el marcado de artículos o controles de uso/usuario final, antes de [...] la exportación». Por último, como forma de cumplir lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, el presidente de la CEP7 proponía que los Estados Partes pudiesen informar sobre las medidas adoptadas para fortalecer la seguridad física y la gestión de las existencias como indicativo de las acciones llevadas a cabo para prevenir el desvío y hacerle frente¹.

Sigue siendo difícil ofrecer garantías, según se describe en el documento de trabajo de la CEP7, en relación con las prácticas de gestión de las existencias de armas de un tercer país. Se trata de un campo técnico en el que la información se considera muy delicada, lo que complica las iniciativas de intercambio de información. En muchos sectores, tanto privados como públicos, las evaluaciones de la conformidad se utilizan para ofrecer garantías en cuanto a la eficacia, la seguridad y la protección de los productos y servicios. Las evaluaciones de la conformidad proporcionan métodos reconocidos internacionalmente para determinar si el producto o servicio cumple las normas y estándares aceptados. Aunque existen distintas normas, directrices y buenas prácticas internacionales para la gestión y la seguridad de los arsenales, actualmente no hay una metodología reconocida internacionalmente para ofrecer garantías sobre las capacidades con que cuenta un tercer país o usuario final para prevenir el desvío (artículo 11, apartado 1, del TCA) de sus arsenales de armas y municiones.

En este contexto, la Unión Europea (UE) lleva estudiando desde 2020 la posibilidad de establecer un sistema reconocido internacionalmente para validar las políticas y prácticas relativas a las armas y municiones en los niveles estatal y de los usuarios finales. Con la adopción de la Decisión (PESC) 2020/979 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2021/2075 del Consejo, la UE encargó al Equipo Consultivo de Gestión de Municiones (AMAT) del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) el proyecto de desarrollar un sistema de validación de la gestión de armas y municiones reconocido internacionalmente para prevenir la proliferación ilícita y las explosiones accidentales. Se trataba de una iniciativa plurianual dividida en fases concretas con objetivos y resultados específicos.

¹ Proyecto de documento de trabajo del presidente de la CEP7: Fortalecer los esfuerzos para erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras y garantizar una gestión eficiente de las existencias.

La primera fase [Decisión (PESC) 2020/979] pretendía examinar la viabilidad de crear un sistema de validación de las prácticas de gestión de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y municiones reconocido internacionalmente. La viabilidad del sistema se evaluó en siete categorías: técnica, política, legal, económica, de la seguridad militar, de la seguridad y protección de la comunidad y del plazo. El estudio reveló que, si bien no existían señales de alerta que impidieran el desarrollo de un sistema de este tipo, la voluntad política de las partes interesadas de participar en dicho sistema dependería en última instancia del diseño final. Por consiguiente, las partes interesadas no podrían comprometerse hasta que estuviesen claras las cuestiones relativas al diseño final del sistema.

La segunda fase [Decisión (PESC) 2021/2075] tenía por objeto desarrollar la herramienta de evaluación que serviría de base para el sistema y definir opciones adecuadas para el sistema de validación de la gestión de armas y municiones. Se creó una herramienta de autoevaluación y se estudiaron posibles opciones para un sistema de validación. El proyecto terminó con la recomendación de un planteamiento para el desarrollo de un sistema de validación de la gestión de armas y municiones de carácter operativo.

¿Qué es el sistema de validación de la gestión de armas y municiones?

La información sobre el estado general de las prácticas de gestión de armas y municiones es de utilidad para muchas partes interesadas, tanto nacionales como extranjeras. Por ejemplo, las autoridades de control de las exportaciones podrían reforzar sus evaluaciones del riesgo de desvío realizadas antes de la autorización de una licencia de exportación mejorando su análisis de la fase de almacenamiento posterior a la entrega, mientras que la cooperación internacional y la prestación de asistencia pueden responder mejor a las necesidades a partir del análisis de las capacidades actuales.

El sistema de validación está diseñado para facilitar el intercambio de información sobre la capacidad de los usuarios finales para mantener unos arsenales seguros y protegidos. Para hacerlo, evalúa las capacidades estructurales de un sistema de gestión de los usuarios finales con respecto a las mejores prácticas reconocidas que se recogen en las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) y el Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas (MOSAIC).

El núcleo del sistema de validación son las herramientas desarrolladas durante la aplicación de la Decisión (PESC) 2021/2075 del Consejo. La autoevaluación normalizada, que es uno de los principales resultados obtenidos durante la aplicación de la Decisión (PESC) 2021/2075, proporciona una metodología que analiza la complejidad del marco del sistema de gestión definido en las líneas habilitadoras de capacidades descritas en la directriz IATG 01.35. Esta autoevaluación va acompañada de un documento que sirve de guía para la interpretación de los resultados. Por sí misma, la herramienta puede servir de instrumento de intercambio bilateral de información sobre el estado general de las prácticas de gestión de armas y municiones por parte de las fuerzas armadas.

El sistema de validación de la gestión de armas y municiones se convierte en «sistema» propiamente dicho cuando el uso de la herramienta se generaliza en el conjunto de una organización para atender las necesidades comunes. Las organizaciones compuestas por Estados miembros que comparten requisitos de control de las exportaciones, normas de importación, objetivos de desarrollo de capacidades o necesidades de seguimiento de la aplicación de los instrumentos son las principales candidatas para beneficiarse de la creación de un sistema. En cada caso, una plataforma común facilita aún más el intercambio de información. Podría utilizarse la evaluación normalizada para satisfacer las necesidades de muchas partes interesadas. Una autoevaluación podría ser válida durante varios años, lo que permitiría compartir los análisis ya autorizados con partes interesadas acreditadas. Esto podría reducir la carga que la notificación supone para el usuario final, aumentando al mismo tiempo la eficiencia de la capacidad de los funcionarios encargados del control de las exportaciones para acceder a la información sobre las condiciones de almacenamiento posterior a la entrega del posible usuario final importador, durante la fase previa a las autorizaciones.

Existen muchas opciones para crear un sistema de validación de la gestión de armas y municiones, lo que permite que las organizaciones adapten el sistema a sus necesidades concretas. Algunas organizaciones pueden sacar provecho de la creación de un sistema de validación, en el que puede compartirse un análisis normalizado entre usuarios autorizados. A otras les puede resultar problemática la validación y, por tanto, pueden escoger opciones de intercambio de información menos específicas. Determinar qué características son aceptables para cada organización será clave a la hora de desarrollar los sistemas de validación de la gestión de armas y municiones.

Partiendo de los resultados y conclusiones antes mencionados, la fase III del proyecto se centrará en impulsar el desarrollo del sistema de validación de la gestión de armas y municiones. Se adoptará un enfoque regional para el desarrollo de sistemas de validación, centrado en detectar y aprovechar estructuras y mecanismos organizativos regionales existentes para el intercambio de información y el desarrollo de metodologías y herramientas adaptadas para validar los sistemas nacionales de gestión de armas y municiones (también mediante el desarrollo de una herramienta de autoevaluación y la elaboración de las orientaciones correspondientes para llevar a cabo la evaluación e interpretar sus resultados).

2. Planteamiento técnico

Este proyecto se propone desarrollar sistemas de validación de la gestión de armas y municiones de carácter independiente dentro de las estructuras organizativas regionales existentes. Cada sistema funcionará de forma independiente y se basará en las herramientas y orientaciones metodológicas desarrolladas durante la aplicación de la Decisión (PESC) 2021/2075 del Consejo. La herramienta incluye una metodología de autoevaluación normalizada adaptada al contexto y las normas de la región, un proceso de validación o puntuación acordado que puede aprovechar los conocimientos especializados de la región para analizar los resultados de la autoevaluación, una plataforma de intercambio de información para facilitar la transferencia de determinada información a las autoridades solicitantes autorizadas y un pequeño marco de gobernanza para mantener la sostenibilidad del sistema.

Con la ejecución de este proyecto, la UE diseñaría, desarrollaría, probaría y aplicaría el primer sistema de validación de la gestión de armas y municiones de carácter regional. El sistema de validación de la UE serviría de plataforma para que los Estados miembros compartieran información, en formato normalizado, sobre prácticas de gestión de armas y municiones a partir de autoevaluaciones llevadas a cabo por usuarios finales en terceros países, y para que accedieran a dicha información. La UE contribuiría activamente al diseño de todas las características del sistema, recurriendo a una red de expertos dentro de la UE y de sus Estados miembros para asesorar en todos los ámbitos del diseño. La facilitación de los debates con la red y la aplicación del diseño serán responsabilidad del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

El sistema de validación de la UE reforzaría la capacidad del Grupo «Exportación de Armas Convencionales» (COARM), de las autoridades de control de las exportaciones de los Estados miembros de la UE y del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz para analizar el desvío posterior a la entrega y los riesgos de explosión accidental asociados al sistema de gestión de armas y municiones de un usuario final. Esta información serviría de apoyo para las evaluaciones del riesgo de desvío que hayan efectuado antes de autorizar la concesión de licencias. La autoevaluación del sistema de validación de la gestión de armas y municiones también podría prestar apoyo al Grupo «No Proliferación y Exportación de Armas» (CONOP) y a los procesos de asistencia internacional y desarrollo de capacidades de los Estados miembros de la UE proporcionando una evaluación normalizada de la adhesión del marco de gestión de armas y municiones con respecto a las buenas prácticas internacionales. Esto ayudaría a detectar los puntos débiles y las necesidades y dirigiría así las iniciativas de desarrollo de capacidades hacia aquellos lugares en los que más se necesitan los recursos.

Este proyecto permitirá también que otras subregiones conozcan el sistema de validación y las ventajas de desarrollar un enfoque normalizado para evaluar las prácticas de gestión de armas y municiones y facilitar información sobre ellas. El objetivo es animar a otras organizaciones regionales a que desarrollen sistemas de validación de la gestión de armas y municiones que estén adaptados y apoyen el uso de la herramienta de autoevaluación. Esta labor se basará en las iniciativas de divulgación llevadas a cabo durante la aplicación de las Decisiones (PESC) 2020/979 y (PESC) 2021/2075 del Consejo. Si, durante ese proceso, una organización regional solicita apoyo para desarrollar un sistema de validación, el proyecto podría redirigir recursos para apoyar esa labor.

3. Objetivos generales

El objetivo principal de este proyecto es apoyar los trabajos destinados a garantizar la gestión segura de las APAL y sus municiones mediante la mejora de los procesos de toma de decisiones de las partes interesadas que trabajan en el control de las exportaciones y en la cooperación y asistencia internacionales.

Este objetivo se logrará aumentando la transparencia de las prácticas de gestión de APAL y municiones aplicadas por los usuarios finales en un tercer país. Si conocen mejor estas prácticas, las partes interesadas podrán tomar mejores decisiones en relación con la autorización de transferencias y las iniciativas de desarrollo de capacidades.

Para conseguir este fin, el proyecto trabajará en pos de dos objetivos principales:

- 1) Crear un sistema de validación de la gestión de armas y municiones que sea operativo.
- 2) Animar a las organizaciones regionales y a sus Estados miembros a que desarrollen su propio sistema de validación de la gestión de armas y municiones.

4. Descripción de las actividades

Objetivo 1: Crear un sistema de validación de la gestión de armas y municiones que sea operativo

Primer año: Consolidar el marco del sistema de validación de la gestión de armas y municiones

ACTIVIDADES	RESULTADOS
<p>Establecer una red consultiva de la UE compuesta por partes interesadas que puedan ofrecer asesoramiento especializado sobre orientaciones sustantivas y operativas acerca de cuestiones relacionadas con las políticas y actividades de la UE. Se pedirá a estos asesores que aporten información durante la fase de desarrollo del sistema de validación de la UE para garantizar que sea adecuado para los fines de la UE. El equipo del proyecto del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra se encargará de llevar a la práctica las contribuciones de los asesores. Se procurará organizar varias reuniones presenciales a lo largo del año. El objetivo de la red consultiva es garantizar que las partes interesadas de la UE tomen la iniciativa de diseñar un sistema que se adapte a sus necesidades y procesos de trabajo. Los asesores contribuirán a definir los siguientes elementos del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - elaborar una política para las operaciones del sistema de validación, así como su supervisión y mantenimiento; - verificar si las herramientas de 	<p>Puesta en práctica de herramientas de autoevaluación adaptadas a los criterios de la UE y validadas por la UE.</p> <p>Redacción de un documento marco para el sistema de validación de la UE con estrategia de desarrollo.</p> <p>Inclusión de notas y correspondencia extraídas de las comunicaciones con la red consultiva de la UE.</p> <p>Establecimiento de un plan de desarrollo de la plataforma web que incluye el diseño, el desarrollo, las pruebas y la finalización.</p>

autoevaluación son aptas y adecuadas para las necesidades;

- determinar las entidades adecuadas para llevar a cabo la validación y supervisión de la aplicación del sistema de validación;
- determinar el tipo de intercambio de información que debe permitirse en la plataforma electrónica y bilateralmente.

Validar el análisis de la autoevaluación y validación. Los expertos técnicos de la UE deben revisar, adaptar y validar las herramientas genéricas de autoevaluación desarrolladas durante la aplicación de la Decisión (PESC) 2021/2175 para garantizar que se ajusten a los requisitos de las partes interesadas de la UE.

Efectuar una validación técnica de las herramientas de autoevaluación aprobadas por los expertos temáticos (gestión de armas y municiones y control de las exportaciones).

Evaluar los requisitos de diseño web para crear la plataforma de intercambio de información. A partir de las recomendaciones de los asesores de la UE, la evaluación determinará los requisitos de programación para crear la plataforma web deseada.

PUBLIC

Segundo año: Pruebas de las herramientas y el sistema

ACTIVIDADES
<p>Probar herramientas de autoevaluación en terceros países. Las pruebas constarán de tres elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">- apoyar a los terceros países y a los agentes (intermediarios, etc.) que participen en su empeño por llevar a cabo una autoevaluación satisfactoria;- evaluar las dificultades en la aplicación a las que se han enfrentado todos los agentes implicados a la hora de completar la evaluación y sus preocupaciones en relación con el intercambio de información;- elaborar un informe de evaluación en el que se destaquen las dificultades encontradas y las enseñanzas extraídas.
<p>Diseñar, probar y validar la plataforma web con arreglo a las especificaciones esbozadas por la red consultiva de la UE.</p>
<p>Elaborar materiales de formación y procedimientos operativos para apoyar las labores destinadas a llevar a término la autoevaluación, normalizar el proceso de validación y orientar el mecanismo de supervisión del sistema.</p>
<p>Redactar documentos estratégicos para la explotación y supervisión del sistema de validación.</p>
<p>Mantener a la red consultiva de la UE al corriente del estado de aplicación y tratar las dificultades y cuestiones que surjan.</p>

RESULTADOS
Informe de evaluación de las pruebas de autoevaluación.
Materiales de formación independientes para realizar la autoevaluación y la validación.
Políticas y procedimientos operativos, ya ultimados, para llevar a cabo la validación y para el mecanismo de supervisión del sistema.
Una plataforma web para compartir información sobre el sistema de validación.
Notas para los asesores de la UE.

Objetivo 2: Animar a otras organizaciones a que desarrollen su propio sistema de validación de la gestión de armas y municiones de carácter regional.

Primer año: Presentar el sistema de validación de la gestión de armas y municiones a dos organizaciones regionales; seguir estudiando los vínculos con instrumentos internacionales

ACTIVIDADES
<p>Llevar a cabo actividades de divulgación con dos organizaciones regionales y sus Estados miembros para promover el concepto de un sistema de validación regional.</p> <p>Las actividades supondrán un máximo de tres visitas a la región. La primera reunión con la organización regional se utilizará para fomentar el desarrollo de un sistema de validación regional y, si se desea, para iniciar la planificación de los siguientes pasos. Una segunda reunión incluiría a los Estados miembros y serviría de presentación del sistema y de sus ventajas. Se espera que las reuniones de seguimiento sigan animando a crear y planificar la creación de un sistema de validación regional.</p>
<p>Participar en reuniones de instrumentos regionales e internacionales de control de armamentos.</p> <p>Podría incluirse la celebración de actos paralelos o de otro tipo para promover el sistema de validación y el desarrollo del sistema de validación de la UE.</p>

RESULTADOS
<p>Que las organizaciones regionales y sus Estados miembros conozcan el sistema de validación de la UE y las ventajas de crear el suyo propio.</p>

Segundo y tercer años: Presentar el sistema de validación de la gestión de armas y municiones a dos organizaciones regionales al año, seguir promoviéndolo a escala internacional

Nota: en el segundo y el tercer años, el plan del proyecto presenta una variación en función del resultado de las iniciativas del año anterior para promover el sistema de validación a escala regional. El plan original consiste en mantener dos actividades de divulgación regionales al año de acuerdo con el formato descrito para el primer año. No obstante, si una organización regional confirma el deseo

de aplicar el sistema de validación, el AMAT solicitará la autorización de la UE para redirigir algunos de los recursos con objeto de desarrollar el sistema de validación en la región que lo solicite. Esto daría lugar a una disminución del número de organizaciones regionales que participarían cada año, pero podría traducirse en un aumento del número de Estados que utilizan el marco del sistema de validación y se benefician de él.

5. Organismo encargado de la ejecución técnica

El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), a través de su organismo especializado AMAT, liderará la ejecución del proyecto. En concreto, el AMAT liderará la gestión y ejecución de todas las actividades de este proyecto y mantendrá la responsabilidad sobre el presupuesto y la presentación de informes. El AMAT también se encargó de la gestión y aplicación de las anteriores Decisiones (PESC) 202/979 y (PESC) 2021/2075 del Consejo.

El AMAT tiene la intención de contratar a consultores expertos para apoyar distintos aspectos de este proyecto. En particular, se contratará a expertos en los ámbitos del desarrollo web, la evaluación de la conformidad y la gestión de las APAL para apoyar la ejecución de determinados aspectos del proyecto. Estos consultores serán seleccionados mediante un proceso de contratación autorizado.

6. Pertinencia

Este proyecto, incluidos sus objetivos, actividades y resultados, está en consonancia con muchas estrategias y acuerdos políticos de la Unión Europea.

Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y su Munición (Estrategia APAL) de 2018

La Estrategia APAL de 2018 tiene por objetivo «orientar la acción colectiva europea coordinada e integrada para prevenir y atajar la adquisición ilícita de APAL y sus municiones [...], así como promover la rendición de cuentas y la responsabilidad en lo que respecta al comercio legal de armas»². La Estrategia APAL de 2018 prevé medidas específicas en materia de gestión de arsenales y obliga a la UE a prestar apoyo a la cooperación y la asistencia para la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas (PANU), incluida la gestión de arsenales, y a promover y aplicar normas y buenas prácticas para la manipulación de armas de pequeño calibre (ISACS [actualmente MOSAIC]) y municiones (IATG).

Un sistema de validación de la UE contribuiría a las labores de la UE destinadas a aplicar la Estrategia APAL de 2018:

- La prevención del desvío y el fomento de la rendición de cuentas en el comercio legal de APAL es un objetivo explícito del sistema de validación de la gestión de armas y municiones. El sistema de validación de la UE puede apoyar las evaluaciones del riesgo de desvío llevadas a cabo antes de las autorizaciones de licencias de exportación.
- El sistema de validación de la UE puede apoyar la cooperación y la asistencia en el ámbito de la gestión de arsenales detectando deficiencias en el sistema de gestión y sirviendo de herramienta de supervisión para hacer un seguimiento de los cambios o mejoras en la práctica.

² Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo sobre la adopción de una Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y su Munición, 19 de noviembre de 2018, documento ST 13581/18, <<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13581-2018-INIT/es/pdf>>.

- La metodología de autoevaluación promueve que el Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas (MOSAIC) y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) sean las normas con arreglo a las cuales se mida la evaluación de la conformidad.

Plan de Acción de la UE sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020-2025

El Plan de Acción de la UE sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020-2025 para hacer frente al tráfico ilícito dentro de la UE y los socios de Europa Sudoriental (Balcanes Occidentales, Moldavia y Ucrania) reconoce la necesidad de aumentar la seguridad de los arsenales en Europa Sudoriental y apoya a la región de los Balcanes Occidentales³. La hoja de ruta prevé asimismo el aumento de la seguridad de la gestión de arsenales, el avance de la normativa y la supervisión del debido cumplimiento⁴. Además, la acción 4.2 exige que se fomente la mejora de la gestión de los arsenales en la región del Sahel.

Aunque el sistema de validación de la UE no tiene un enfoque regional, puede apoyar iniciativas destinadas a detectar deficiencias estructurales en las prácticas de gestión de arsenales de un usuario final. La metodología de la autoevaluación es especialmente adecuada para detectar deficiencias en la normativa de seguridad.

Posición Común de la UE sobre las exportaciones de armas (Posición Común de la UE) y Guía del Usuario para la Posición Común, de carácter voluntario⁵

La Posición Común de la UE contiene ocho criterios que describen cuatro conjuntos de riesgos que los Estados miembros deben considerar como motivos para denegar una licencia de exportación y cuatro conjuntos de factores que los Estados deben tener en cuenta a la hora de evaluar una solicitud de licencia de exportación. El criterio 7 se refiere a la «existencia del riesgo de que la tecnología o el equipo militar se desvíen dentro del país comprador o se reexporten en condiciones indeseables» como factor que el exportador debe tener en cuenta. La Posición Común añade que el exportador, al evaluar el riesgo de desvío, debe tener en cuenta «la capacidad del país receptor para aplicar controles efectivos sobre la exportación».

La Guía del Usuario para la Posición Común de la UE —que ofrece instrucciones adicionales, pero no vinculantes, sobre la forma de aplicar las disposiciones de la Posición Común— invita a los exportadores a considerar si en el país receptor *a)* «las medidas de gestión y seguridad de los arsenales» son «suficientes» (en particular el MOSAIC y las IATG); y *b)* «se tiene constancia de que haya [habido] problemas de desaparición de material en los arsenales»⁶.

La Guía del Usuario hace referencia a la importancia de que la seguridad y la gestión de los arsenales sean efectivas no solo en relación con la aplicación del criterio 7 y la evaluación del riesgo de desvío, sino también en relación con la aplicación de los criterios 1 y 2 de la Posición Común de la UE, que

³ Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Plan de Acción de la UE sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020-2025 (nota 30).

⁴ Véase el objetivo 7 de la «Hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones en los Balcanes Occidentales para 2024», Londres, 10 de julio de 2018, <<https://www.seesac.org/f/docs/publications-salw-control-roadmap/Regional-Roadmap-for-a-sustainable-solution-to-the.pdf>>.

⁵ Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares (nota 7).

⁶ Consejo de la Unión Europea, Guía del Usuario para la Posición Común 2008/944/CFSP del Consejo (modificada por la Decisión (PESC) 2019/1560 del Consejo), p. 129.

abarcan, respectivamente, el respeto de las obligaciones internacionales y el respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario. En particular, la Guía considera que el cumplimiento de las normas previstas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas, incluidas las relativas a la gestión de los arsenales, es pertinente para evaluar el respeto por parte de los receptores de las obligaciones internacionales previstas en el criterio 1⁷. Además, la Guía hace referencia a la presencia de «procedimientos apropiados para la gestión y seguridad de los arsenales, incluidos los excedentes de armas y municiones» y a la presencia de un problema en términos de «robos y pérdidas en los arsenales» en el país del usuario final declarado como elementos que cabe plantearse para evaluar la presencia del riesgo de que las armas exportadas puedan utilizarse vulnerando los derechos humanos o el Derecho internacional humanitario previstos en el criterio 2⁸.

La Posición Común de la UE y la Guía del Usuario también proporcionan orientaciones pertinentes para el intercambio de información, componente importante del sistema de validación. El artículo 4 de la Posición Común de la UE exige que los Estados miembros intercambien información sobre las denegaciones de licencias de exportación y que realicen consultas cuando consideren la aprobación de una licencia «esencialmente idéntica» a otra denegada previamente por otro Estado miembro. Esta disposición se ve reforzada por el artículo 7 de la Posición Común de la UE, que exige a los Estados miembros que trabajen para «reforzar su cooperación y fomentar su convergencia» en el ámbito de los controles de las exportaciones de armas mediante el «intercambio de información pertinente» no solo sobre las denegaciones, sino también sobre las políticas de exportación de armas. La Guía del Usuario anima a los Estados miembros a compartir información dentro del Grupo «Exportación de Armas Convencionales» y también a través del «sistema en línea de dicho grupo, o, si consideran oportuno clasificarla como “información restringida”, los mensajes de la red COREU». El intercambio de información debe abarcar también la información que pueda ser útil para otros Estados miembros a fin de prevenir el riesgo de desvío⁹.

La Posición Común de la UE establece vínculos claros entre la política consolidada y el sistema de validación. El vínculo se estableció en la Decisión (PESC) 2020/979 del Consejo y el sistema de validación de la UE se diseñó específicamente para apoyar la aplicación del criterio 7 de la Posición Común de la UE por parte de las autoridades de control de las exportaciones sirviendo de instrumento técnico que pueda ofrecer un análisis de las medidas de seguridad y protección ejecutadas por un posible Estado importador. La metodología utilizada es coherente con la indicación, recogida en la Guía del Usuario, de evaluar la norma con respecto a las buenas prácticas existentes aceptadas internacionalmente. El artículo 4 de la Posición Común también establece una justificación política para el componente de intercambio de información del sistema de validación de la UE.

Decisión (PESC) 2021/38 del Consejo, de 15 de enero de 2021, por la que se establece un enfoque común sobre los elementos de los certificados de usuario final en el contexto de la exportación de armas pequeñas y ligeras y su munición

La Decisión del Consejo por la que se establece un enfoque común sobre los elementos de los certificados de usuario final en el contexto de la exportación de armas pequeñas y ligeras y su

⁷ Consejo de la Unión Europea, Guía del Usuario para la Posición Común 2008/944/CFSP del Consejo (modificada por la Decisión (PESC) 2019/1560 del Consejo), p. 24.

⁸ Consejo de la Unión Europea, Guía del Usuario para la Posición Común 2008/944/CFSP del Consejo (modificada por la Decisión (PESC) 2019/1560 del Consejo), p. 58.

⁹ Consejo de la Unión Europea, Guía del Usuario para la Posición Común 2008/944/CFSP del Consejo (modificada por la Decisión (PESC) 2019/1560 del Consejo), p. 159.

munición¹⁰ somete a la consideración de los Estados dos «elementos optativos» que son directamente pertinentes para el sistema de validación: c) permitir la inspección *in situ* posterior al envío por parte del Estado miembro de exportación; y d) ofrecer garantías que acrediten la «capacidad [del usuario final] para gestionar armas y municiones de forma segura, incluida su capacidad para gestionar de forma segura los arsenales en los que se almacenará la mercancía».

El sistema de validación puede incluir una metodología de inspección posterior a la entrega para apoyar la verificación *in situ* de las alegaciones realizadas en la autoevaluación, lo que ofrecería un nivel de garantía aún mayor.

7. Estrategia de comunicación y visibilidad

El AMAT tendrá que adoptar todas las medidas adecuadas para dar a conocer públicamente que este proyecto ha sido financiado por la UE, de acuerdo con los requisitos contenidos en el documento «Comunicación y visibilidad en las acciones exteriores financiadas por la UE» de 2018, publicado por la Comisión Europea. El apoyo de la Unión Europea también se mencionará en las invitaciones y demás documentos que se den a conocer a los participantes en los diversos actos. El AMAT se asegurará de que la UE esté representada, cuando sea posible, en los actos que se organicen en el marco de esta Decisión.

En concreto, se mencionará que la UE lidera el proyecto en todos los actos regionales e internacionales en los que se presente el sistema de validación de la gestión de armas y municiones. El sistema de validación de la UE podría servir de excelente motivación para otras organizaciones regionales, por lo que el AMAT alentará y apoyará las iniciativas de la UE para promover la herramienta en distintos contextos relacionados con el control de armamentos. Se invitará a los representantes de la UE a presentar observaciones y el logotipo de la UE se mostrará en presentaciones y anuncios.

¹⁰ Decisión (PESC) 2021/38 del Consejo, de 15 de enero de 2021, por la que se establece un enfoque común sobre los elementos de los certificados de usuario final en el contexto de la exportación de armas pequeñas y ligeras y su munición (DO L 14 de 18.1.2021, p. 4), <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32021D0038&from=ES>>.